UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4125 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 08 NOV 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 2531-2024-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 163-2024-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 021-2024-UNSCH-OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales sobre suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Universidad Nacional Agraria de la Selva; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1809-2023-UNSCH-CU, de fecha 17 de julio de 2023, se aprobó la Directiva Nº 001-2023-UNSCH-OCRI "Directiva para la Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y Entidades Públicas o Privadas Nacionales e internacionales";

Que, con Informe Técnico N° 021-2024-UNSCH-OCRI, de fecha 04 de setiembre de 2024, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales ha emitido la opinión favorable para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

Que, el referido convenio tiene por objeto establecer los mecanismos y procedimientos que faciliten la mutua cooperación y la suma de esfuerzos entre las partes. Ambas instituciones se comprometen a estimular y apoyar el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, transferencia e innovación tecnológica, tanto a través de equipos constituidos como de investigadores individuales. Asimismo, se busca contribuir a la formación integral de los profesionales, promoviendo actividades académicas que se rijan por los principios de ambas universidades, fomentando el trabajo en equipo y facilitando el intercambio de servicios, equipos y material bibliográfico;

Que, resulta necesario aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en el marco de la normatividad de la materia;

Estando a la Opinión Legal Nº 163-2024-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.13 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 15 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 05 de noviembre de 2024;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4125 -2024-UNSCH-CU

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Universidad Nacional Agraria de la Selva, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en su condición de representante legal de la institución, a suscribir el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Universidad Nacional Agraria de la Selva
Archivo

YWVJ/ccz